

**JGE137/2002**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE UN APOYO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL COMIDA DE FIN DE AÑO AL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2002.**

### **C O N S I D E R A N D O S**

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68, 69 Y 70, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACIÓN PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ORDENA LA LEY, EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCIÓN ESTATAL LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERÁN PRINCIPIOS RECTORES.
  
- II. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85, PARRAFO 1 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, Y SE INTEGRA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y CON LOS DIRECTORES EJECUTIVOS, DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL,

DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ADMINISTRACIÓN.

- III. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 86, PÁRRAFO 1, INCISOS b) Y m) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO Y LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE EL PROPIO CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, EL CONSEJO GENERAL Y SU PRESIDENTE.
- IV. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87, PARRAFO 1 DEL CÓDIGO COMICIAL FEDERAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO COORDINA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CONDUCE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- V. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 324, FRACCIÓN VI DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL INSTITUTO PODRÁ ORGANIZAR LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO
- VI. QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO JGE/94/99 EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1999, POR EL CUAL SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS SOBRE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES, ESTABLECE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO, QUEDANDO PREVISTO EN SUS NORMAS EL OTORGAMIENTO DE UNA CUOTA AUTORIZADA PARA CADA TRABAJADOR DE LAS UNIDADES RESPONSABLES PARA LLEVAR A CABO LA TRADICIONAL COMIDA DE FIN DE AÑO.
- VII. QUE EN ACUERDOS JGE121/2001 Y JGE120/2001, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AL APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UN ESTIMULO POR

DESEMPEÑO DURANTE EL AÑO 2001 AL PERSONAL OPERATIVO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO Y AL PERSONAL DE HONORARIOS CON CARÁCTER PERMANENTE, ASÍ COMO AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SUS PUNTOS DE ACUERDO QUINTO Y TERCERO RESPECTIVAMENTE, AUTORIZÓ UNA CUOTA DE 200 PESOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL COMIDA DE FIN DE AÑO.

- VIII. QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 97, PÁRRAFO 1, INCISOS a) Y d) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DEL INSTITUTO, ASÍ COMO ESTABLECER Y OPERAR LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL PRESUPUESTAL, HA INFORMADO A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA QUE SE CUENTA CON LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL PAGO DE LA CUOTA PREVISTA EN LOS LINEAMIENTOS CITADOS EN EL CONSIDERANDO VI DEL PRESENTE ACUERDO.
- IX. QUE EN VIRTUD DE QUE LOS COSTOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SE HAN INCREMENTADO EN RELACIÓN CON EL AÑO 2001, ES NECESARIO DETERMINAR COMO MONTO DE LA CUOTA PREVISTA EN EL ACUERDO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO VI, LA CANTIDAD DE 250 PESOS, PARA CADA TRABAJADOR DE PLAZA PRESUPUESTAL Y DE HONORARIOS PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMIDA DE FIN DE AÑO.
- X. QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA IMPORTANCIA QUE HAN TENIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS INSTITUCIONALES LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE HA VENIDO PRESTANDO EL PERSONAL INCORPORADO MEDIANTE CONTRATOS CELEBRADOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN FEDERAL CIVIL, POR UNA RAZÓN DE EQUIDAD SE CONSIDERA PROCEDENTE HACER EXTENSIVO EL OTORGAMIENTO DE DICHA PRESTACIÓN AL PERSONAL DE

HONORARIOS CON CARÁCTER PERMANENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN. Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68; 69; 70, PÁRRAFO 1; 85, PARRAFO 1; 85, PÁRRAFO 1; 86, PÁRRAFO 1, INCISOS b) Y m); 87, PÁRRAFO 1; 97, PÁRRAFO 1, INCISOS a) Y d) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 324, FRACCIÓN VI DEL ESTATUTO DEL SERVICIOS PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ COMO LOS ACUERDOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, JGE/94/99, JGE/120/01 Y JGE/121/01, ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA OTORGAR LA CUOTA DE 250 PESOS POR CADA TRABAJADOR DE PLAZA PRESUPUESTAL Y DE HONORARIOS PERMANENTE A CADA UNIDAD RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL COMIDA DE FIN DE AÑO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO JGE/94/99 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVARSE PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.

**SEGUNDO.-** CONFORME AL INFORME RENDIDO A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, SE CUENTA CON LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL NECESARIA PARA EL PAGO DE LA CUOTA ESTABLECIDA EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE ANTECEDE.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.